



Quillota, 01 de Julio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4185 /VISTOS:

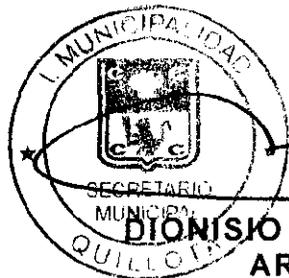
1. Oficio Ordinario N° 201-D/2014 de 13 de Junio de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Beca a doña Johana Andrea Anjariz Bernal, RUN [REDACTED], para realizar curso de "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", impartido por la OTEC Municipal, a partir del 10 de Junio hasta el 22 de Julio de 2014;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Memorándum N° 13 de 13 de Junio de 2014 de Coordinador Organismo Técnico de Capacitación a Director de Desarrollo Comunitario, informando que adjunta el informe social de la persona solicitando beca para curso de "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", a partir del 10 de Junio hasta el 22 de Julio de 2014;
4. Informe Social de Johana Andrea Anjariz Bernal, Run 15.560.885-4, con domicilio en Pasaje Milán N° 1166, Villa Napoli, Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: OTORGASE Beca Completa a Doña Johana Andrea Anjariz Bernal, RUN [REDACTED] para realizar curso de "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", impartido por la OTEC Municipal, a partir del 10 de Junio hasta el 22 de Julio de 2014.

SEGUNDO: ADOPTE la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución.

1. Control Interno.
2. OTEC Municipal de Quillota.
3. DIDECO.
4. Interesadas.
5. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-